



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 225/02

UNREGISTERED

Dolores, 17 de mayo de 2.002.-

Created by Unregistered Version

REF: “ El Senado sancionó la ley de quiebras ”.-

En un trámite rápido y con sólo cuatro votos en contra, aprobó el proyecto antes de que Duhalde viajara hacia España

- ⌚ La sesión duró cinco horas y no fue polémica
- ⌚ Se reinstauró la capitalización forzosa de empresas y se redujo el plazo de suspensión de las ejecuciones judiciales

Puntos salientes

UNREGISTERED

Cramdown : se reinstala la figura de la capitalización forzosa, más conocida como *cramdown* , que permite al acreedor o a un tercero quedarse con la empresa quebrada.

Created by Unregistered Version

Resguardo al deudor: se permite al deudor participar de la rueda de ofertas y da más poder al juez para evitar desigualdades en el proceso.

Tasación: se establece un método de tasación que incluye los valores intangibles, como la marca o el posicionamiento en el mercado de la empresa en quiebra.

Suspensiones : el plazo de suspensión de ejecuciones durará hasta el 1° de septiembre próximo y no hasta el 1° de diciembre, como decía la ley anterior votada en febrero.

Quiebras: se elimina el artículo que suspendía por 180 días hábiles la apertura del proceso de quiebra.

Sin prórrogas: los acuerdos homologados se deberán cumplir desde el 30 de junio de 2002, es decir, sin las prórrogas dispuestas en febrero.

Exclusividad: el plazo de exclusividad del deudor para ofertar a los acreedores será de 90 a 120 días, en lugar de 180 días.

Oferta menor: los acreedores no podrán hacer una oferta menor que la realizada por el deudor en el período de exclusividad.

Homologación: el juez deberá homologar los acuerdos entre acreedores y deudores, pero podrá frenar un acuerdo si lo considera abusivo para alguna de las partes.

Claves para entender la nueva normativa

Respuestas a las preguntas más usuales

¿Qué cambios implicará la nueva ley de quiebras para las empresas endeudadas?

Lo más importante de la nueva ley de quiebras es que se reinstala la figura de la capitalización forzosa, que permitirá al acreedor o a un tercero cooptar parte de las acciones y el capital de la empresa quebrada.

¿Tendrá poder la empresa deudora para refrendar la propuesta de los acreedores de toma de acciones y de capital?

Como resguardo, se permite al deudor participar de la rueda de ofertas y se le da más poder al juez para evitar desigualdades. Pero no se logró incorporar en el texto definitivo un derecho de empadamiento que proponían algunos senadores del peronismo. Mediante este mecanismo se permitía que el deudor realice una contraoferta a la propuesta de los acreedores en virtud de acordar el valor de las acciones de la empresa quebrada.

UNREGISTERED

¿Cómo se fijarán los valores de las acciones de una empresa quebrada que vayan a ser manejadas en adelante por los acreedores?

Created by Unregistered Version

La nueva ley de quiebras obligará a establecer un método de tasación que incluye los valores intangibles, como la marca o el posicionamiento en el mercado de la empresa en quiebra.

¿Qué significa el *cramdown* previsto por la ley de quiebras?

Esta es la posibilidad de los acreedores de quedarse con la empresa concursada, pero habilita a los deudores a competir con los acreedores a través de ofertas destinadas a recuperar sus empresas.

¿Qué ocurrirá con los plazos previstos hasta ayer para suspender la ejecución de juicios?

El plazo de suspensión de ejecuciones durará hasta el primero de septiembre y no hasta el 1° de diciembre, como decía la ley anterior. Se eliminó de esta manera el artículo que suspendía por 180 días hábiles la apertura del proceso de quiebra.

¿Qué pasará con los acuerdos homologados aprobados judicialmente hasta ahora?

Los acuerdos homologados se deberán cumplir desde el 30 de junio del 2002, es decir, sin las prórrogas dispuestas en febrero.

¿Cuál es el plazo para hacer la propuesta a los acreedores?

El plazo de exclusividad del deudor para ofertar a los acreedores será de 90 a 120 días, en lugar de 180 días.

¿Cómo deberá ser la oferta de los acreedores?

Los acreedores no podrán hacer una oferta menor que la realizada por el deudor en el período de exclusividad.

¿Se prevé alguna excepción en la ley de quiebras?

No hay excepciones en la ley de quiebras. La única excepción a la ley de quiebras se hará para las empresas que difundan o produzcan contenidos culturales. Pero ello se hará mediante una ley por separado, por aprobar.

LANACIONLINE | 16 de Mayo de 2002 | Política | Nota